

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 414/14

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

NEGOCIADO DE SANCIONES

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. 5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril de organización y funcionamiento General del Estado, a las personas ó entidades que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, por causas no imputables a esta administración. Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de Reposición dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante el Ilmo. Sr. Alcalde. Igualmente podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses en el Juzgado Contencioso Administrativo de Ávila. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el 20% de su importe por vía de apremio. Estos procedimientos caducarán al año de su iniciación salvo que concurran causas de detracción de puntos. Los correspondientes expedientes obran en la unidad de sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro. Ávila.

Nº EXP	SANCIÓN	DNI/CIF.	MATRÍCULA	LOCALIDAD	FECHA	EUROS.	Artículo infringido.	Puntos
003/2013	GS Melita SL.	B05033709	4927-FPJ	Arenas de San Pedro	29-08-13	180	9 bis-1 5 A LTSV	00
096/2013	Luis Pingarrón Somolinos.	1612487A	8707-HBM	Mostoles.	16-03-13	90	94-2 A-5G RGC	00
256/2013	Rafael Heredia Mendoza.	53453976K	M-0387-XD	Alcorcon.	04-08-13	80	154-5B RGC	00
269/2013	Mª Pilar Hermosel Cerrato	04192966C	AV-5247-G	Arenas de San Pedro	20-08-13	80	154-5B RGC	00
281/2013	Miguel Alberto Gallardo Gt.	52348606P	3593-GWV	Rivas-Vaciamadrid	26-08-13	80	171-1 -5 A RGC	00
285/2013	Armando J. Rguez Wagner	07215168E	V-1108-FF	Arenas de San Pedro	15-08-13	200	129-2-5B RGC	00
302/2013	Beatriz Rodríguez Moreno.	06587244K	9067-BWD	La Parra (Arenas)	31-08-13	200	94-2 A-5R RGC	00
305/2013	Israel Martín Suazo.	51933021X	2382-GCM	Madrid.	12-08-13	90	94-2 A-5G RGC	00
312/2013	Javier Moreno Prieto.	04156250N	SE-7655-BN	Arenas de San Pedro	18-08-13	200	94-2 A-5Q RGC	00

Nº EXP	SANCIONADO.	DNI/CIF.	MATRICULA.	LOCALIDAD.	FECHA.	EUROS.	Articulo infringido.	Puntos
326/2013	Amparo Arroyo Borastero	01066156Z	9064-CLF	Madrid.	14-09-13	80	154-5B RGC	00
351/2013	Carlos Mestre Cano.	51380347A	5882-DDR	Madrid	19-10-13	90	94-2 A-5G RGC	00
352/2013	Francisco Drohan.	B10741725	9559-HRY	Blackrock. Dublín	05-08-13	200	94-2 A-5J RGC	00

R.G.C. Reglamento General de Circulación. Art. Articulo. RD. Real Decreto. LSTV. Ley de Tráfico y Seguridad Vial.

Arenas de San Pedro, a 03 de Febrero de 2014.

La Alcaldesa, *M^a. de la Caridad Galán García*